

Ordenanza N° 2/02. -

Visto:

ha recomendado y dispuesto por la Honorable Junta de Fomento en la sesión de fecha 4 de Abril de 2002;

Considerando:

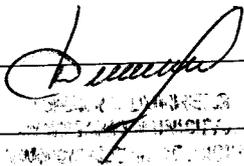
la necesidad de sancionar la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente al año fiscal 2002.

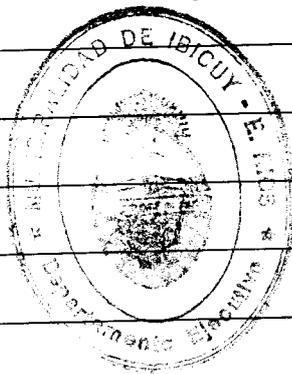
Por Ello:

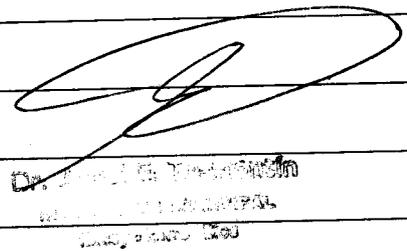
la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Iriway, sanciona con fuerza de Ordenanza.

Art. 1° - Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Iriway, para el año 2002, que consta de 35 artículos y cuyo Anexo N° 1 como agregado al presente.

Art 2° - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese
Iriway, 4 de Abril de 2002. -


MAYOR
MUNICIPALIDAD DE IRIWAY




SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE IRIWAY

Ordenanza N° 3/02. -

Visto:

la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de E.R. a favor de la Municipalidad de Iriway de un inmueble de todo lo edificado, clavado y plantado, ubice

do en sesion 6.ª Costera comprendido en los lotes 34 y 35 y, reconoce una superficie de 1.556 Ha 88 As. 35 Co. - Pero el lote n.º 34 y 1.554 Ha 82 As. 93 Co. - Pero el lote n.º 35, a través de Decreto n.º 1983/02, y;

Considerando:
Que la Municipalidad de Ylicuy debe aceptar dicha donación a fin de promover el uso racional del inmueble mencionado, teniendo en cuenta lo puntualizado en el Decreto citado;

Por Ello:
Se Honore la Junta de Fomento de la Municipalidad de Ylicuy, sancione con fuerza de Ordenanza;

Art. 1.º - Aceptar la donación efectuada por el Superior Gobierno de la Provincia de C.R. a favor de la Municipalidad de Ylicuy del inmueble citado precedentemente, en fecha anterior a la actual.

Art. 2.º - Derigase toda otra Ordenanza que por el mismo tenor se antepone a la presente.

Art. 3.º - De forma.

Ylicuy, 10 de Julio de 2002.

